

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

ACTA DE PROCLAMACIÓN

En La Serena, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos se constituyó el Tribunal Electoral Regional con la asistencia de su presidente titular, ministro señor Christian Le-Cerf Raby, y sus miembros titulares, abogado señor Pablo Vega Etcheverry y abogada señora Soledad Gárate Peñaloza, actuando como ministro de fe el secretario relator titular, abogado señor Pablo Vera Carrera.

El Tribunal, visto lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del **fallo a firme escrito de fojas 99 y 100** dictado en la causa **Rol 4.706**, sobre calificación de la elección de alcalde realizada los días 15 y 16 de mayo de 2021 en la comuna de **LA SERENA**,

PROCLAMA

Que, en la comuna de **LA SERENA**, ha sido elegido alcalde el candidato señor **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, por el período legal de cuatro años.

CHRISTIAN MICHAEL LE-CERF RABY
Fecha: 16/06/2021

PABLO ANTONIO VEGA ETCHEVERRY
Fecha: 16/06/2021

SILVIA SOLEDAD GARATE PENALOZA
Fecha: 16/06/2021

PABLO ANDRES VERA CARRERA
Fecha: 16/06/2021



E4D3F52E-5146-4FEB-9539-3F8D5558A29D

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tercoquimbo.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

**REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**

La Serena, diez de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición trigésimo cuarta transitoria de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 106 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los días 15 y 16 de mayo de 2021 se llevó a cabo la elección de alcaldes y concejales en todo el país.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional de Vocaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los tribunales electorales regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

TERCERO: Que, atendido lo expuesto precedentemente, correspondió a este Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo la formación de escrutinio y calificación de la elección municipal realizado en las quince comunas esta región.

CUARTO: Que, respecto de la comuna de **LA SERENA**, se constituyeron **510 mesas receptoras de sufragios** y habiéndose procedido a la conciliación de las actas recibidas de las mesas de votación de esa comuna con el acta y cuadro de resultados del correspondiente Colegio Escrutador, salvadas las discrepancias según lo resuelto a **fojas 19 a 23**, el Tribunal tiene por resultado definitivo de la elección el siguiente:

**ELECCION DE ALCALDES
TOTAL COMUNA DE LA SERENA
15 Y 16 DE MAYO DE 2021**

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
K. UNIDAD POR EL APRUEBO	
250. ROBERTO ELIAS JACOB JURE	23.726
XS. FRENTE AMPLIO	
251. ALEX FERNANDO GARRIDO TAPIA	11.767
XX. CHILE VAMOS	
252. VICTOR HUGO CASTAÑEDA VARGAS	15.214
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
253. JUAN CARLOS THENOUX CIUDAD	12.051
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254. CLAUDIO ISMAEL PIÑA NOVOA	6.139
VOTOS NULOS	759
VOTOS BLANCOS	561
TOTAL COMUNA	70.217
TOTAL INSCRITOS	174.853

QUINTO: Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley 18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la correspondiente comuna, excluidos los votos nulos y blancos.

SEXTO: Que, según el cuadro de resultados incorporado a esta sentencia, en la comuna de **LA SERENA** el candidato señor **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE** obtuvo la primera mayoría, encontrándose en la hipótesis descrita por el artículo 127 ya mencionado.

SÉPTIMO: Que, como consta del certificado agregado a **fojas 5**, no se interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios que incidieran en la formación de escrutinio general y calificación de la elección de alcalde de esta comuna, dentro del plazo legal dispuesto por el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 18.700.



**REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**

Y visto además lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los artículos 105 y siguientes de la Ley 18.695 y las normas pertinentes de los Títulos IV y V de la Ley 18.700, **SE APRUEBA** la elección realizada los días 15 y 16 de mayo de 2021 y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de **ALCALDE** de la comuna de **LA SERENA** al señor **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**.

Díctese el acta complementaria de proclamación en la oportunidad correspondiente y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Régístrese y archívese una vez ejecutoriada.

Rol 4.706.-

CHRISTIAN MICHAEL LE-CERF RABY
Fecha: 10/06/2021

PABLO ANTONIO VEGA ETCHEVERRY
Fecha: 10/06/2021

SILVIA SOLEDAD GARATE PENALOZA
Fecha: 10/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Coquimbo, integrado por su Presidente Titular Ministro Christian Michael Le-Cerf Raby y los Abogados Miembros Sres. Pablo Antonio Vega Etcheverry y Silvia Soledad Garate Peñaloza. Autoriza el señor Secretario Relator don Pablo Vera Carrera. Causa Rol N° 4706-2021.

PABLO ANDRES VERA CARRERA
Fecha: 10/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. La Serena, 10 de junio de 2021.

PABLO ANDRES VERA CARRERA
Fecha: 10/06/2021



7A6D157F-04AA-4439-8B6A-B407006633CA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tercoquimbo.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.